



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 06 de Agosto de 2009.-

VISTO:

El CONVENIO DE ASISTENCIA RECÍPROCA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MUNICIPIO DE DOLAVON - AÑO 2009; Y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Municipio se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza a las Escuelas Provinciales dentro del Ejido Municipal, previa autorización por parte de las autoridades ministeriales correspondientes, comprometiéndose el Ministerio a realizar una contraprestación económica en forma mensual al Municipio;

Que, el personal a asignar a los respectivos establecimientos educativos enunciados, será con dedicación exclusiva a la realización de las tareas operativas que las direcciones de los mismos les impartan, conllevando la independencia funcional plena con relación a las autoridades escolares;

Que, el Convenio tiene vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del presente año, período por cual el Municipio se compromete a asignar el personal requerido por los establecimientos educativos enunciados, tanto en días hábiles como en fechas patrias de asistencia obligatoria, debiendo desarrollar las tareas encomendadas en el horario habitual de clases;

Que, el Municipio convendrá en forma individual con las personas seleccionadas, las pautas que regirán el contrato a suscribir, responsabilizándose ante cualquier tipo de eventualidad surgida de la relación contractual;

Que, se deja expresamente establecido que los contratados no revestirán el carácter de integrantes de la planta de personal del Ministerio, ni tendrán derecho a los beneficios establecidos para dicho personal;

Que, el Ministerio se compromete a transferir mensualmente, la suma de Pesos: Mil Cuatrocientos Setenta, por cada persona designada en cada establecimiento escolar, previa certificación de la Dirección del mismo de la completa asistencia y haber brindado conformidad con la labor realizada por parte del personal;

Que, el Municipio se compromete a elevar las rendiciones aludidas a la Dirección General de Administración del Ministerio en un plazo no mayor a treinta días;

Que, el monto total mensual a ser transferido, no podrá ser superior a pesos veintidós mil cincuenta;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, mediante voto individual por signo de los ediles, se otorga voto positivo por la mayoría absoluta de los miembros;





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

POR ELLO:

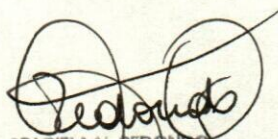
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

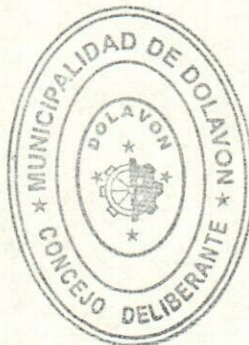
-ORDENANZA-

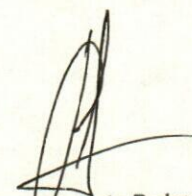
Artículo 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el CONVENIO DE ASISTENCIA RECÍPROCA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MUNICIPIO DE DOLAVON - AÑO 2009, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por la SRA. MINISTRO HAYDÉE MIRTHA ROMERO y, la Municipalidad de Dolavon, representada por su INTENDENTE SR. JUAN MARTÍN BORTAGARAY, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Junio del año 2.009.-----

Artículo 2°: AUTORÍZASE al Ejecutivo Municipal la CREACIÓN de las Partidas Presupuestarias: en RECURSOS: Partida Principal 03; Partida Parcial 00; Partida Subparcial 66 "Convenio de Asistencia Recíproca Ministerio de Educación"; por la suma de Pesos: Ciento Diez mil Doscientos Cincuenta (\$110.250,00) y; en EGRESOS: Partida Principal 06, Partida Parcial: 08, Partida Subparcial 02 "Ministerio de Educación - Servicios Escuelas Provinciales"; por la suma de Pesos: ciento Diez Mil Doscientos Cincuenta (\$110.250,00).-----

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 340/09.-

--- Dada en la 11ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2009 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 05 días del mes de Agosto del año 2.009.--- Acta N° 688.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 14 de agosto de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 340/2009**, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.-----



Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut